

**ACUERDO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE  
PANAMA SOBRE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA PARA EL DESARROLLO  
FRONTERIZO**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica, y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá,

**Considerando:**

La necesidad de retomar y dinamizar las acciones tendientes al desarrollo agropecuario fronterizo de las Repúblicas de Costa Rica y Panamá.

El interés en concretar actividades de cooperación técnica y científica, que propugnen un mayor fortalecimiento del sector agropecuario en la zona fronteriza.

El Convenio entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo, firmado el 3 de mayo de 1992, y el Comunitario Conjunto entre el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Costa Rica, José María Figueres Olsen, y el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá, Ernesto Pérez Balladares, firmado el 19 de marzo de 1995.

Por lo tanto, el Señor Ministro de Agricultura de Costa Rica, Ricardo Garrón Figuls y el Señor Ministro de Desarrollo Agropecuario de Panamá, Carlos A. Sousa-Lennox M., en reunión celebrada el 27 de febrero de 1997, acuerdan lo siguiente:

Que este Convenio contemple las siguientes fases principales:

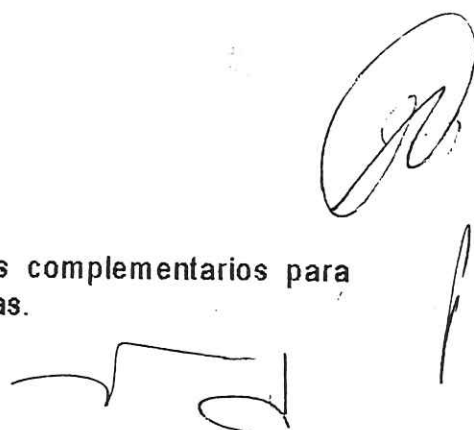
1. Verificación de los niveles de cumplimiento de los Acuerdos firmados en abril de 1995.
2. Formular las nuevas metas del Convenio para los años 1997 y 1998.

Por lo tanto acuerdan:

**AREA AGRICOLA**

**Primero: Estudio sobre cultivo complementario**

- Se elaborará un estudio sobre los cultivos agrícolas complementarios para desarrollar un programa específico con actividades prioritarias.



- Hacer perfil de Proyecto de Reforzamiento de la Sanidad Vegetal en la zona fronteriza, que incluya el reforzamiento de los puestos de control. Se comprometen ambos países para la búsqueda de recursos financieros para su ejecución.
- Caracterizar el inventario fitosanitario en plagas de importancia económica y cuarentenaria en la zona fronteriza. Se iniciará con el nemátodo dorado y la cochinilla rosada.

**Segundo: Anillo Rojo**

- Se ejecutará un programa que contemple investigación e intercambio de información técnica para el control de esta enfermedad. Para su fortalecimiento ambos Ministerios coadyuvarán para identificar las fuentes de financiamiento.

**Tercero : Escoba de Bruja**

- Realizar por parte de Costa Rica una gira conjunta de observación de la sintomatología de la enfermedad en las zonas afectadas.
- Continuar con los rastreos periódicos.
- Solicitar al OIRSA gestione ante FAO la asignación de recursos para la ejecución del Proyecto TCP/RLA/106.

**Cuarto: Porroca del cocotero**

- Realizar por parte de Costa Rica una gira de observación de la sintomatología de la enfermedad en las zonas afectadas.
- Evaluar en Panamá la resistencia a la porroca de los híbridos tolerantes al amarillamiento letal, donados por Costa Rica.

**Quinto: Agroquímicos**

- Monitorear para identificar y cuantificar los expendios y productos en el área fronteriza de aquellos agroquímicos que tienen uso y venta prohibidos con el propósito de eliminar la comercialización de éstos.

**AREA PECUARIA**

**Sexto: Vigilancia de las enfermedades Brucelosis y Tuberculosis bovina.**

- Actualización del catastro ganadero con el fin de identificar la población existente en el área.

Handwritten signatures and initials, including a large circular signature and several smaller ones below it.

- Revalidación de los certificados libres de brucelosis y tuberculosis en Punta Burica.
- Liberación de fincas en el área desde Loma del Tigre hasta el Guabo de Yorkin en Panamá y Baja Talamanca en Costa Rica.
- Se utilizará la prueba de anillo en leche en ganaderías de doble propósitos y lecherías en general. En explotaciones de cría se realizarán las pruebas serológica.
- Muestreo en Mataderos de animales sacrificados para ambas enfermedades arriba mencionadas.
- En seguimiento a fincas se procederá a la eliminación de los animales positivos y se realizarán pruebas periódicas cada 60 días hasta su liberación.
- Definir una estrategia orientada a la erradicación que incluya aspectos legales y acciones individuales y masivas.

#### **Séptimo: Peste Porcina Clásica y Leptospirosis Porcina**

- Actualización de catastro en la zona fronteriza con el fin de identificar la población existente en el área.
- Para el seguimiento de fincas centinelas, según la metodología de OIRSA/OPS, se escogerán cuatro fincas en la vertiente del Pacífico y dos en la vertiente del Atlántico, encada no de los países.
- Un muestreo anual serológico a nivel fronterizo para descartar presencia de la enfermedad.
- Aprovechar las muestras para Peste Porcina Clásica para conocer la situación de la Leptospirosis Porcina en el área fronteriza.

#### **PROYECTOS REGIONALES**

**Elaborar un Plan Conjunto entre ambos países donde se establezcan compromisos para ejecutar acciones tendientes a prevenir y controlar las siguientes plagas :**

#### **Octavo: Caña Silvestre**

- Gestionar ante el OIRSA los recursos para identificar la distribución geográfica y la ejecución del Programa de erradicación. Una vez obtenidos los recursos, las acciones se iniciarán en el cordón fronterizo.
- Identificación y erradicación de focos.

**Noveno: Amarillamiento Letal del Cocotero**

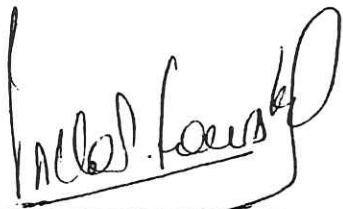
- Adoptar las medidas cuarentenarias tendientes a evitar el ingreso de esta enfermedad (referencia en Acta Técnica No.14).
- Capacitación para personal técnico de ambos países.

**Declmo: Proyecto de Desarrollo Rural Integrado**

- Realizar un informe ejecutivo del Proyecto Binacional de Desarrollo Rural Integrado, en las Cuencas de los ríos Coto Brus (Costa Rica) y Chiriquí Viejo (Panamá), por parte de las Secretarías Técnicas de los Ministerio de Planificación.

Dado en la ciudad de Paso Canoas, Provincia de Puntarenas, República de Costa Rica, en dos textos de igual tenor y validez, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por el Ministerio de Desarrollo  
Agropecuario de Panamá



**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro

Por el Ministerio de Agricultura y  
Ganadería de Costa Rica



**RICARDO GARRÓN FIGULS**  
Ministro

27/2/1997

